



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION
N° 1920 /03

Expediente N° 3.397/01
pa

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 2.003

VISTO la solicitud que tramita mediante estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 786/02 dispuso liquidar y abonar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos la suma de pesos un mil noventa y seis (\$1.096.-) con destino a la ejecución de la caución real dada oportunamente por la demandada en los autos "DOMENELLA, LILIANA BEATRIZ s/EXCARCELACIÓN" (Expte. N° 8709).

Que a fojas 29 luce una nueva presentación de dicho organismo requiriendo la ampliación del monto original, que permita afrontar el gasto derivado del nuevo embargo que habrá de trabarse sobre los bienes de los demandados y cubrir, asimismo, el gasto relativo a intereses y costas del juicio iniciado.

Que según lo manifestado a fojas 32 por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, resulta procedente asignar al Cuerpo de Abogados de la jurisdicción de la Provincia de Córdoba la suma de pesos cincuenta y cuatro (\$54.-), con la salvedad de que dicha asignación deberá efectuarse a favor de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Que dichos fondos tendrán como destino la ejecución de la caución real dada oportunamente por la demandada en los autos "DOMENELLA, LILIANA BEATRIZ s/EXCARCELACIÓN" (Expte. N° 8709), vinculado con el trámite del expediente "ESTADO NACIONAL (PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN) c/DOMENELLA, Liliana Beatriz y otra s/ordinario" ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Córdoba N° 3, Secretaría Fiscal.

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto produjo a fojas 34 la reserva de fondos pertinente con cargo al ejercicio financiero.

Por ello y en virtud de las atribuciones emanadas de la Resolución N° 3398/98,
SE RESUELVE:

1°) Autorizar a liquidar y abonar a favor de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, por la suma de pesos cincuenta y cuatro (\$54.-), con cargo de rendir cuenta documentada y con destino a la ejecución de la caución real dada oportunamente por la demandada en los autos "DOMENELLA, LILIANA BEATRIZ s/EXCARCELACIÓN" (Expte. N° 8709).

2°) Imputar el gasto a que alude el punto 1°) de la presente a la reserva de fondos producida a fojas 34, con cargo al ejercicio financiero vigente.

Regístrese, agréguese al principal y gírese sucesivamente a los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y de Liquidaciones, para su trámite.

Dr. RAUL...
DIRECCIÓN...
CORRESPONDENCIA...